

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

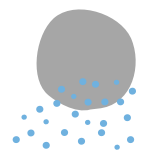
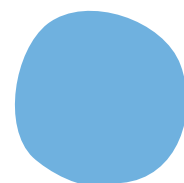
NOVEDADES
BAREMO
2022



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



CENTRO ESPAÑOL DE
DOCUMENTACIÓN E
INVESTIGACIÓN SOBRE
DISCAPACIDAD



¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD?



El **certificado de discapacidad** es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado expresado en porcentaje y que se evalúa teniendo en cuenta tanto a la persona como a su entorno.

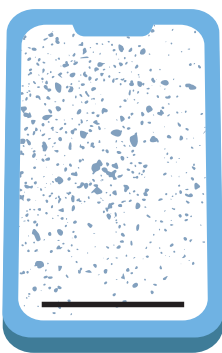
El reconocimiento legal de un grado de discapacidad permite ejercer los derechos que las personas con discapacidad tienen reconocidos en todo el territorio español y **acceder a distintos beneficios, prestaciones y servicios.**

Es la persona interesada (o su tutor o representante legal) la que debe solicitar una valoración de su discapacidad para que desde su comunidad autónoma le den este certificado.



TRAS LA EVALUACIÓN, SE OBTIENE UN GRADO DE DISCAPACIDAD FINAL: UN PORCENTAJE DE CERO A CIEN QUE SI SUPERA EL 33% PERMITE ACCEDER A DIFERENTES SERVICIOS O AYUDAS.

CÓMO SE SOLICITA

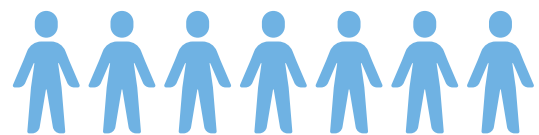


Para solicitarlo, debes acudir a los Centros de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de tu comunidad autónoma (también llamados **Centros Base**).

TARJETA DE DISCAPACIDAD

Además del certificado, se puede solicitar la **tarjeta de discapacidad**, con un formato más cómodo y que se puede llevar en cualquier cartera o tarjetero.

El **certificado de discapacidad** es el documento oficial con el que acreditar que tienes discapacidad, como por ejemplo, para los cupos de empleo público (que cuentan con el 7% de plazas reservadas).

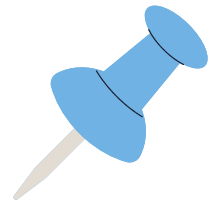


TELÉFONO DE INFORMACIÓN:



012

DATOS CLAVE



VALIDEZ

El grado de discapacidad tendrá **validez** en todo el territorio nacional.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Máximo 6 meses. Con posibilidad de tramitación de urgencia.

REVISIÓN

El grado de discapacidad **se podrá revisar** siempre que se prevea una modificación de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento.

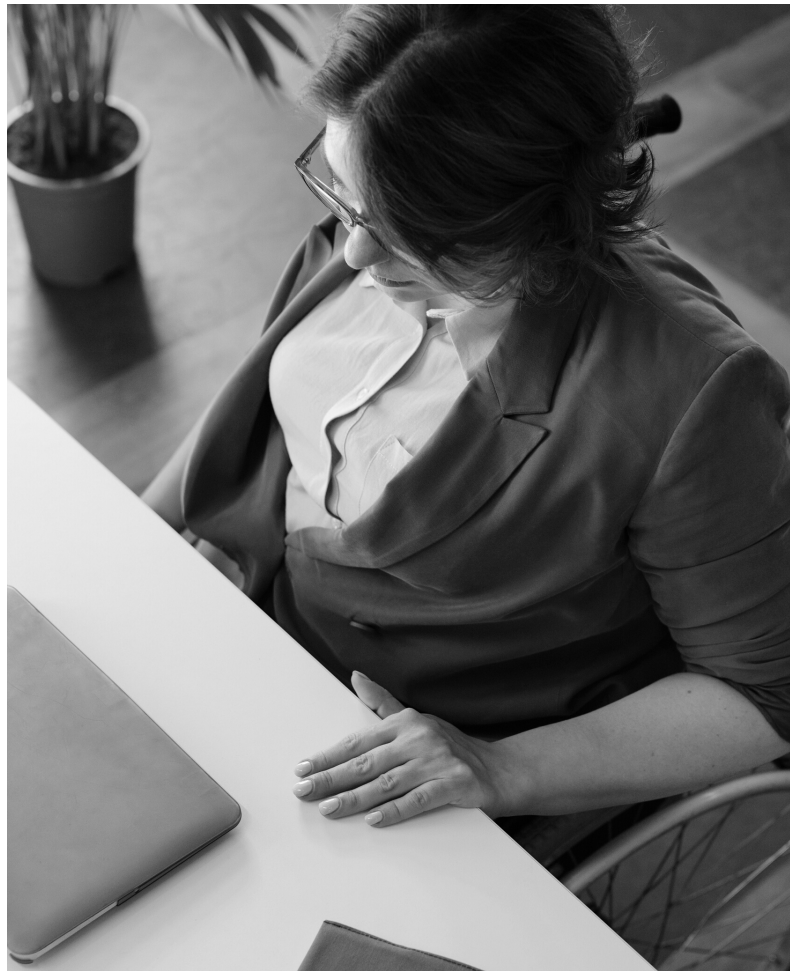
ACOMPañAMIENTO

La persona solicitante podrá **estar acompañada** por una persona de su confianza durante todo el proceso.

SI YA TIENES UN GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%, NO NECESITAS PEDIR UNO NUEVO HASTA QUE TE TOQUE LA REVISIÓN.

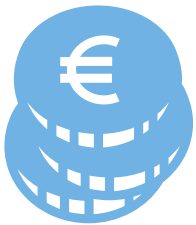
BENEFICIOS

Una vez obtenido, el certificado de grado de discapacidad da derecho a ayudas, servicios públicos y reducciones de impuestos para ayudar a las personas con discapacidad a mejorar su calidad de vida.



SEGÚN EL INE,
4,38 MILLONES DE PERSONAS
PODRÁN BENEFICIARSE.

VENTAJAS DEL CERTIFICADO



IMPUESTOS

Son interesantes las ventajas fiscales que se obtienen gracias al certificado de discapacidad, como deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en impuestos de sucesiones... Más información en: agenciatributaria.es



ACCESIBILIDAD

El certificado de discapacidad te permite acceder a ayudas y descuentos en transporte, adaptación de vehículos y hogares, plazas de aparcamiento, prótesis y órtesis, intérpretes, intermediación telefónica... Más información en: imserso.es, ceapat.es y renfe.es



EMPLEO

Las administraciones públicas promueven el empleo de personas con discapacidad mediante ayudas a las empresas, y dentro de las ofertas de empleo público reservan el 7 % para personas con discapacidad. Más información en: seg-social.es



EDUCACIÓN

Con el certificado de discapacidad podrás acceder a la reserva de plazas en centros educativos, exención del pago de matrícula en la universidad, becas, adaptaciones, recursos... Más información en: becaseducacion.gob.es



SALUD Y CALIDAD DE VIDA


Dependiendo del grado de discapacidad indicado en tu certificado, podrás acceder a ayudas de las administraciones públicas para mejorar tu calidad de vida. Más información en las diferentes federaciones y confederaciones del movimiento asociativo de personas con discapacidad o en cermi.es



JUSTICIA

Las personas con discapacidad podrán solicitar la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos relacionados con su salud y discapacidad, siempre y cuando cuando sus recursos e ingresos no excedan del quíntuplo del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Más información: Ley 1/1996

NUEVO BAREMO PARA VALORAR LA DISCAPACIDAD



ESTE BAREMO TIENE COMO REFERENTE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En octubre de 2022 se aprueba el Real Decreto por el que se establece un **nuevo baremo para la valoración del grado de discapacidad**, que sustituye al que estaba en vigor desde 1999 y se adapta al modelo social de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas con un enfoque de derechos humanos.

De esta forma se da respuesta a una demanda de las personas con discapacidad que llevaba bloqueada 10 años, un colectivo formado por **4,38 millones de personas en España** según los últimos datos del INE.

Con este nuevo baremo, se tendrán en cuenta varios componentes: las **funciones y estructuras** corporales de la persona, si puede o no **realizar actividades** en un entorno sin barreras, su grado de **participación social** y las **barreras ambientales** que enfrenta, es decir, el contexto donde pone en práctica todo esto y que determina el grado de discapacidad de la persona.

El proceso de evaluación lo solicita la persona interesada, y ahora será más rápido, más ajustado a la realidad y accesible. Además, se establece como novedad un **trámite de urgencia** cuando fuese necesario por causas humanitarias, de salud o para mujeres víctimas de violencia de género.



COMPROMISO



SE ADAPTA A LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU, RATIFICADA EN 2006.

CRITERIOS COMUNES



PARTE DEL DIÁLOGO TERRITORIAL Y APORTA CRITERIOS OBJETIVOS COMUNES.

BASE CIENTÍFICA



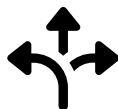
APORTA UNA BASE CIENTÍFICA, GARANTIZANDO UNA DESCRIPCIÓN MÁS PRECISA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA, ASEGURANDO APOYOS Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

TRÁMITE DE URGENCIA



TRÁMITE DE URGENCIA POR CAUSAS HUMANITARIAS, VIOLENCIA DE GÉNERO, ESPERANZA DE VIDA O SALUD.

INFORMACIÓN FIABLE



ESTUDIO Y OBSERVACIÓN DE LA SITUACIÓN REAL Y EVOLUCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

PARTICIPACIÓN



SE INCLUYE A LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DISCAPACIDAD.

GÉNERO E INFANCIA



ASEGURA LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS.

D **CENTRO ESPAÑOL DE
DOCUMENTACIÓN E
INVESTIGACIÓN SOBRE
DISCAPACIDAD**

cedid.es

